

# PRÉSTAMOS ENTRE RELACIONADAS PACTANDO INTERÉS SOBRE INTERÉS Y PRÓRROGAS SUCESIVAS

## DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

### PARTÍCIPES



Sociedad domiciliada en Chile, parte de un grupo transnacional.



Sociedad controladora de la Sociedad "A", reviste la calidad de entidad financiera o se encuentra domiciliada en un país con el cual Chile mantiene un Convenio para Evitar la Doble Imposición.

### OPERACIONES



- 1 Sociedad "A" suscribe un mutuo en calidad de deudora con Sociedad "B".



- 2 Las partes estipulan el pago del mutuo en cuotas y el cobro de intereses sobre intereses (anatocismo).



- 3 Durante la vigencia del contrato las partes acuerdan prórrogas sucesivas y reiteradas para el pago del principal, remesando únicamente los intereses.



- 4 La sociedad chilena presenta utilidades acumuladas que no han sido remesadas a sus socios o accionistas extranjeros, ni tampoco se han destinado a pagar el capital de la deuda.

### RESULTADO



La estructura de financiamiento tendría por objeto generar un título que habilita a la sociedad chilena para remesar utilidades a través del pago de intereses, acogidos a una tasa reducida de impuestos de retención, que se ven aumentados debido al anatocismo pactado.

# PRÉSTAMOS ENTRE RELACIONADAS PACTANDO INTERÉS SOBRE INTERÉS Y PRÓRROGAS SUCESIVAS

## ANÁLISIS

- ↳ El pago de intereses a sociedades extranjeras que revisten la calidad de entidad financiera o se encuentra domiciliadas en un país con el cual Chile mantiene Convenio para Evitar la Doble Tributación, posibilita que los intereses remesados desde Chile se beneficien de una tasa reducida de impuesto Adicional.
- ↳ Se verificará si la operación fue realizada entre partes relacionadas, analizando si los intereses y condiciones pactadas son de mercado, teniendo presente que una empresa independiente se endeudaría hasta un monto que sea económica y financieramente conveniente a sus intereses.
- ↳ Se revisará que el acreedor relacionado cumpla efectivamente con los requisitos para acceder a una tasa reducida del Impuesto Adicional; que se cumplen con los supuestos de la norma de exceso de endeudamiento (artículo 41 F de LIR).
- ↳ Si el deudor durante la vigencia del préstamo genera flujos suficientes para pagar los intereses asociados, pues en ese caso, no parece razonable que mantenga la deuda que genera los intereses sobre intereses, también si acaso el acreedor ha ejercido alguna acción de cobro.
- ↳ Se verificará la política de remesas de utilidades al exterior que rige al grupo, para descartar que las prórrogas sucesivas del crédito no tengan otra finalidad más que generar un título que habilite a la sociedad deudora en Chile para remesar utilidades a través del pago de intereses -acogidos a una tasa reducida de impuestos- y que se ven aumentados debido al anatocismo pactado.

## EFECTOS DEL ESQUEMA

- ↳ Evitar aplicar el impuesto adicional que afecta a las remesas de utilidades aplicando en su lugar la tasa reducida que afecta a los intereses asociados al mutuo siendo beneficiado con la menor tributación el contribuyente extranjero.

## FACULTADES DEL SERVICIO

- ↳ El Servicio podría evaluar la aplicación de la norma general anti elusiva, en tanto se podría estar buscando disminuir la carga tributaria que afecta a contribuyentes no domiciliados ni residentes en Chile por sus retiros o remesas de utilidades.

## NORMATIVA APLICABLE

- ↳ Ley de la Renta: artículo 31 n°1 inciso 4° párrafo 1°; artículo 31 inciso 3°; artículo 59 inciso 4° n°1 letra b); artículo 41 f; artículo 41 e; artículo 58. Código Tributario: artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter.